

- La Papelera Española S. A.  
 Simples: Al 6,818 por 100, emisiones 1963, 1964 y 1965.  
 Hipotecarias convertibles: Al 7,1022 por 100, emisión 1967; al 8,8815 por 100, emisión 1969; al 9,2105 por 100, emisión 1970.
  - Luso-Española de Porcelanas, S. A.  
 Simples: Al 6 por 100, emisión 1964.  
 Hipotecarias: Al 9,5394 por 100, emisión 1971.
  - Mercados Centrales de Abastecimiento de Barcelona, S. A. (MERCABANA)  
 Simples: Al 6,3259 por 100, emisión 1969, avalada.
  - Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao, S. A. (MERCABILBAO)  
 Simples: Al 6,3259 por 100, emisión 1969, avalada.
  - Mercados Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca, Sociedad Anónima (MERCAPALMA)  
 Simples: Al 8,2386 por 100, emisión 1972, avalada.
  - Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S. A. (MERCASEVILLA)  
 Simples: Al 6,3259 por 100, emisión 1968, avalada.
  - Mercados Centrales de Abastecimiento de Valencia, S. A. (MERCVALENCIA)  
 Simples: Al 8,238 por 100, emisión 1973, avalada.
  - Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, S. A. (MERCZARAGOZA)  
 Simples: Al 8,238 por 100, emisión 1972, avalada.
  - Papelera de Amaro, S. A.  
 Hipotecarias: Al 7,1022 por 100, emisión 1966.
  - Papelera Elduayen C. Zaragüeta, S. A.  
 Hipotecarias convertibles: Al 10,1973 por 100, emisión 1971.
  - Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S. A.  
 Hipotecarias: Al 7,1022 por 100, emisión 1966.
  - Papelera de Leiza, S. A.  
 Hipotecarias: Al 6,5789 por 100, emisión 1965.
  - Papelera Navarra, S. A.  
 Hipotecarias: Al 6,2814 por 100, emisión 1962, al 10,1973 por 100, emisión 1971.
  - Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona.  
 Simples: Al 7,25 por 100 líquido, emisión 1972.
  - Promociones Turísticas Canarias, S. A.  
 Simples convertibles: Al 8,8815 por 100, emisión 1971, avalada.
  - Teleférico del Pico del Teide, S. A.  
 Hipotecarias convertibles: Al 7,1022 por 100, emisión 1965, avalada.
  - Vidrieras de Llodio, S. A.  
 Hipotecarias: Al 10,5263 por 100, emisión 1971.
  - Zollo Ruiz Mateos, S. A.  
 Simples: Al 10,197 por 100, emisión 1973, avalada.
- Notas:
- (1) Al 7 por 100 desde el primer vencimiento de 1974, emisiones 13 de junio de 1964; 31 de julio de 1965; 13 de diciembre de 1965; 30 de junio de 1966; 15 de octubre de 1968 y 16 de julio de 1969.
  - (2) Al 7 por 100 desde el primer vencimiento de 1974, emisiones 17 de abril de 1964 y 29 de marzo de 1969.
  - (3) Al 7,50 por 100 desde el primer vencimiento de 1974, emisiones 14 de octubre de 1965; 25 de mayo de 1966; 31 de marzo de 1969, serie quinta y 28 de febrero de 1970.
- Al 7 por 100 desde el primer vencimiento de 1974, emisiones 11 de marzo de 1968 y 31 de marzo de 1969, serie sexta.
- Madrid, 26 de febrero de 1974.—El Secretario de la Junta de Inversiones.—V. B. El Presidente de la Comisión Ejecutiva.

- 2 aproximaciones de 600.000 pesetas cada una para los billetes números 54245 y 54247.
- 9 decenas de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 54241 al 54250, ambos inclusive (excepto el 54246).
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 54201 al 54300, ambos inclusive (excepto el 54246).
- 799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 46
- 7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 13968

Vendido en La Línea de la Concepción, Madrid, La Carolina, Cádiz, Valencia y Teruel.

2 aproximaciones de 298.000 pesetas cada una para los billetes números 13967 y 13969.

9 decenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 13961 al 13970, ambos inclusive (excepto el 13968).

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 13961 al 14000, ambos inclusive (excepto el 13968).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 01657

Vendido en Guadix, Alhama de Aragón, Alicante, Manresa, Huelva, Trubia, Bilbao y Madrid.

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 0086

Vendido en Madrid, Sevilla, Huelva, Sabadell, San Sebastián, La Felguera y Bilbao.

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 17550

Vendido en Valencia.

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 62138

Vendido en La Felguera

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 62269

Vendido en Santander

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 67571

Vendido en Bilbao.

40 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

|      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|------|
| 0492 | 1749 | 3010 | 3845 | 3969 |
|------|------|------|------|------|

2.080 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

|     |     |     |     |     |     |     |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 021 | 318 | 440 | 553 | 699 | 870 | 986 |
| 070 | 383 | 509 | 591 | 764 | 873 | 995 |
| 221 | 404 | 509 | 649 | 777 | 851 | —   |
| 230 | 424 | 532 | 686 | 834 | 984 | —   |

Esta lista comprende 11.146 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 89.168 premios, por un importe de 896.000.000 de pesetas.

Madrid, 6 de abril de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Cárdeno de la Peña.

7360

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las ocho series de 20.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 6 de abril de 1974.

SORTEO DE LA PAZ

1 premio de 12.000.000 de pesetas para el billete número 54246

Vendido en Sevilla.

7361

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 20 de abril de 1974.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 20 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en decimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.566 premios para cada serie.

| Premios de cada serie  | Pesetas           |
|--|-------------------|
| 1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....  | 5.000.000         |
| 1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....  | 3.000.000         |
| 1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....  | 1.000.000         |
| 6 de 300.000 (seis extracciones de 5 cifras) .....   | 1.800.000         |
| 16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) .....   | 1.600.000         |
| 2.240 de 10.000 (veinticuatro extracciones de 3 cifras) .....  | 22.400.000        |
| 2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....  | 400.000           |
| 2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....  | 240.000           |
| 2 aproximaciones de 58.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....   | 116.000           |
| 99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....   | 1.980.000         |
| 99 premios de 15.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....   | 1.485.000         |
| 99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....   | 990.000           |
| 729 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... | 7.290.000         |
| 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....  | 7.999.000         |
| <b>11.366</b>  | <b>56.000.000</b> |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 300.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también, por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000 se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 6 de abril de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**7362** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Margarita Hernández Sánchez, Concepción Armero Villalba, María Nieves Bartolomé y Gascó y Virginia Alcanda Sesmero, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», y Catalina Rojas Berrocal, del Colegio de Nuestra Señora de «La Paz».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de abril de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

**7363** BANCO DE ESPAÑA  
Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 8 al 14 de abril de 1974, salvo aviso en contrario.

|   | Comprador<br>Pesetas | Vendedor<br>Pesetas |
|---|----------------------|---------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> |                      |                     |
| 1 dólar U. S. A.:   |                      |                     |
| Billete grande (1) .....  | 57,91                | 58,51               |
| Billete pequeño (2) .....   | 57,50                | 58,51               |
| 1 dólar canadiense .....  | 58,67                | 59,27               |
| 1 franco francés .....  | 11,77                | 11,89               |
| 1 libra esterlina (3) .....   | 137,00               | 138,39              |
| 1 franco suizo .....  | 18,71                | 18,90               |
| 100 francos belgas .....  | 140,93               | 142,36              |
| 1 marco alemán .....  | 22,45                | 22,68               |
| 100 libras italianas (4) .....  | 8,18                 | 8,24                |
| 1 florín holandés .....   | 21,20                | 21,42               |
| 1 corona sueca .....  | 12,83                | 12,96               |
| 1 corona danesa .....   | 9,28                 | 9,38                |
| 1 corona noruega .....  | 10,28                | 10,39               |
| 1 marco finlandés .....   | 15,15                | 15,31               |
| 100 chelines austriacos .....   | 302,65               | 305,71              |
| 100 escudos portugueses .....   | 227,41               | 229,71              |
| 100 yens japoneses .....  | 20,20                | 20,41               |

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.